

SANTA CRUZ, 16 de Septiembre de 2020.-

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 que en su artículo 10 N°7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°98, Director Técnico CECOSF Paniahue.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 7.- Cotización N° 10009939 de 11 de Septiembre de 2020.
- 8.- Certificado de Nihon Kohden Corporation, donde certifica que la empresa BLUEMEDICAL (Importadora y Comercializadora Ltda), es el distribuidor exclusivo para el territorio nacional de Chile y está autorizado a comercializar, equipos, partes, consumibles y relacionados, así, como ofrecer servicio post venta en sector público como privado.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una batería para desfibrilador Marca Nihon Kohden, Modelo TEC 55316, N° de serie N° 03885, que se encuentra en el CECOSF Paniahue.
- 2.- Que, este insumo se financiará con cargo a Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que, Nihon Kohden Corporation, certifica que la empresa BLUEMEDICAL (Importadora y Comercializadora Ltda), es el distribuidor exclusivo para el territorio nacional de Chile y está autorizado a comercializar, equipos, partes, consumibles y relacionados, así, como ofrecer servicio post venta en sector público como privado.

**DECRETO** :

- 1.- **APRUEBASE**, los términos de referencia.
  - 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **BLUEMEDICAL S.A**, **Rut: 76.116.604-2, por un monto de \$309.400 I.V.A. incluido**, la compra de una batería para desfibrilador del CECOSF Paniahue.
  - 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001.
  - 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**  
"Por Orden del Señor Alcalde".



Maria Angelina Piña Peña  
**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal (S)

**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)